

OFICINA DEL PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN

OFICIO No.: CI/ **01** /2013

FOLIO: 1510500013612
EXPEDIENTE: RDA 4555/12

México, D.F., a 16 de enero de 2013.

Mtro. Gerardo Laveaga Rendón
Comisionado del Instituto Federal
de Acceso a la Información y
Protección de Datos.

Los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Agraria, notificados a través de la Unidad de enlace de la propia Institución, de la admisión a trámite por ese Instituto, del recurso de revisión en contra de la resolución emitida por esta entidad, relativa a la solicitud con folio: 1510500013612; en términos del artículo 88 del reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifestamos a usted:

Que el acto que se recurre, se circunscribe: "En la versión pública del CV se testan datos que no deben ser testar". (sic)

Al respecto es de señalar, que el curriculum vitae en cuestión, en términos de los artículos 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción IV de su Reglamento, le fue entregado al solicitante en versión pública, en virtud de que se omitieron las partes que contiene información confidencial, conforme a lo previsto por los artículos 3°, fracción II y 18, fracción II de la Ley antes invocada, tales como:

El estado civil, la nacionalidad, la edad, lugar de nacimiento, registro federal de contribuyentes (RFC), número de seguro social, clave única de registro de población (CURP), número de matrícula de la cartilla del servicio militar nacional, domicilio y teléfono particular, que constituyen datos personales los cuales únicamente al servidor público le conciernen, como así lo sostiene el pleno de ese Instituto, en los criterios: 0003-09, 0009-09 y 003-10. Sin que la fecha de nacimiento, en el caso que nos ocupa, esté en el supuesto a que se refiere el diverso criterio 018-10, en razón de que ninguna disposición legal, reglamentaria o administrativa, exige determinada edad para el desempeño del cargo público de delegado de esta Institución. Datos que se describen tanto en la carátula como en al página 1 del curriculum, con la diferencia que en esta última el domicilio y el teléfono particular aparecen al inicio, como en todas las demás páginas por lo que igualmente se testan.

...2

OFICINA DEL PROCURADOR AGRARIO
COMITÉ DE INFORMACIÓN

FOLIO: 1510500013612
EXPEDIENTE: RDA 4555/12


México, D.F., a 16 de enero de 2013.

En la página 3, se testan, en lo concerniente a la **Experiencia Laboral**, correspondiente al periodo 2001-2005, la continuación de: Funcionario del, Secretario General de, Secretario Particular, así como también del periodo 2005-2006: Secretario, toda vez que de no hacerlo se revelaría su preferencia partidista, así como su ideología y convicciones políticas, además de hacer referencia de otras personas.


También en la página 3, por lo que respecta a **Cursos Adquiridos**, en el primero que señala, se testa sobre que versó el mismo, porque se pondría de manifiesto sus creencias o convicciones religiosas; y por la misma razón los que relaciona en la página 4, en cuarto, sexto y undécimo lugar, es decir, al taller de negociación efectiva; curso de capacitación y curso de doctrina social cristiana.

Por lo expuesto y fundado solicitamos a usted, así como a los demás comisionados de ese Instituto, que la resolución que emita en el recurso que nos ocupa, sea en el sentido de confirmar la decisión de este Comité.

Respetuosamente
Los integrantes del Comité de Información
de la Procuraduría Agraria


Lic. Reynaldo Terán Rodríguez
Titular del Órgano Interno de Control en
la Procuraduría Agraria


Lic. Griselda González Morales
Titular de la Unidad de Enlace


Ing. María del Rosario Mendoza Castillo
Suplente del Coordinador de Asesores